República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-019-2017-00388-00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	LUZ MIRELLA RIVAS ARIAS
DEMANDADO	CARLOS GARCÍA ARÁNZAZU
PROVIDENCIA	Auto 1797V
DECISIÓN	Pone en conocimiento respuesta de la ORIIPP

En este proceso, se incorpora y se deja en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a través de la cual informa que la medida de embargo que se decretó sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-592332 fue inadmitida debido a que el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

<u>Juez.</u> (firmada Digitalmente)

GIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. ______ el auto anterior.
Medellín, ______ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria